

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 3057-2021

Acta de la Sesión Ordinaria 3057-2021 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 02 de junio del 2021.

Se inicia la sesión a las 16 horas con 30 minutos con el quórum de ley, presidiendo la misma el Ing. Carlos Contreras Montoya, como Presidente de la Junta Directiva, entretanto se incorpora a la sesión el Presidente de la Junta Directiva don Eduardo Brenes Mata.

ARTÍCULO PRIMERO: Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.

Ing. Carlos Contreras Montoya	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Licda. Gabriela Valverde Murillo	Representante del Ministerio de Educación
Sr. Juan Luis Chaves Vargas	Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
Dra. Sandra Delgado Jiménez	Representante del Ministerio de Salud

Director Ausente:

El Arq. Eduardo Brenes Mata, Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes se ausenta al inicio de la sesión por atender asuntos propios de su cargo, informando que se incorporará más adelante.

Participan igualmente de manera virtual:

Ing. Edwin Herrera Arias	Director Ejecutivo
Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga	Auditoría Interna
Dr. Carlos E. Rivas Fernández	Asesoría Legal
Licda. Sofía Varela Zúñiga	Secretaría Junta Directiva
Lic. Sergio Valerio Rojas	Dirección Financiera
Licda. María Laura Sáez Amador	Proveeduría
Ing. Juan Carlos Arce Serrano	ATI
Ing. Johnny Wong Ma	ATI

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

El Señor Ing. Carlos Contreras Montoya, Presidente en ejercicio, explica los motivos por los cuales la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores y a la continuación de las medidas para atender la pandemia del COVID-19.

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: las señoras Sandra Delgado Jiménez, Gabriela Valverde Murillo, el señor Carlos Contreras Montoya, señala que se encuentran sesionando desde su casa de habitación, mientras tanto el señor Juan Luis Chaves Vargas, indica que está sesionando desde su vehículo de regreso de una gira, por atender asuntos propios de su cargo. Datos que se constatan en la comunicación.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación del Orden del Día.

Contenido:

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación del acta:
 - 3056-21 sesión ordinaria.
- IV. Asuntos de la Presidencia.
- V. Asuntos de los Directores de Junta Directiva.
- VI. Informe Final Auditoría Externa 2020.
- VII. Contratación Directa 2021CD-000045-0058700001. Ampliación de la solución de VXRIAL-VDI.
- VIII. Informe AI-INF-AA-2021-13, correspondiente al “Informe de Seguimiento de Recomendaciones al Segundo Semestre del 2020”.
- IX. Asuntos de Director Ejecutivo.
- X. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se modifica el orden del día de la siguiente manera:

El Auditor Interno solicita se traslade el tema de la Advertencia presentada por la Auditoría Interna y que está agendada para ser conocida en Asuntos del Director Ejecutivo, para que sea presentado antes de recibir a la Auditoría Externa.

Seguidamente los señores miembros solicitan trasladar el Informe AI-INF-AA-2021-13, correspondiente al “Informe de Seguimiento de Recomendaciones al Segundo Semestre del 2020”, para que sea conocido la próxima sesión, por un tema de tiempo de la sesión.

Los señores miembros están de acuerdo en aprobar el orden del día de esa manera.

Se resuelve:

Acuerdo:

2.1 Se aprueba el orden del día con las modificaciones externadas.

Al ser las 17 horas con 35 minutos se incorpora a la sesión el Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, quien continúa presidiendo la sesión.

ARTÍCULO TERCERO

Aprobación del acta 3056-21 sesión ordinaria.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala, que en la página 9 se indicó lo siguiente: “Indica que la Dirección Financiera pertenece a la Dirección Administrativa del Ministerio”, y solicita que se escriba de la siguiente manera: “Indica que la Dirección Financiera pertenece a la División Administrativa del Ministerio”. Seguidamente solicita que en la página 9 donde aparece el programa 331, se indique 331-01.

El Señor Eduardo Brenes Mata, Presidente señala que en la página 8, última línea, se indicó lo siguiente: *¿con estas recomendaciones que se mejora y qué es lo que se pretende?* y solicita que se escriba de la siguiente manera: *¿con estas recomendaciones qué se mejora y qué es lo que se pretende?*

No hay más comentarios.

Se resuelve:

Acuerdo:

3.1 Se aprueba el acta 3056-21 con las observaciones realizadas por los miembros.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO CUARTO

Asuntos de la Presidencia.

No hay comentarios.

ARTICULO QUINTO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

No hay comentarios.

ARTÍCULO SEXTO

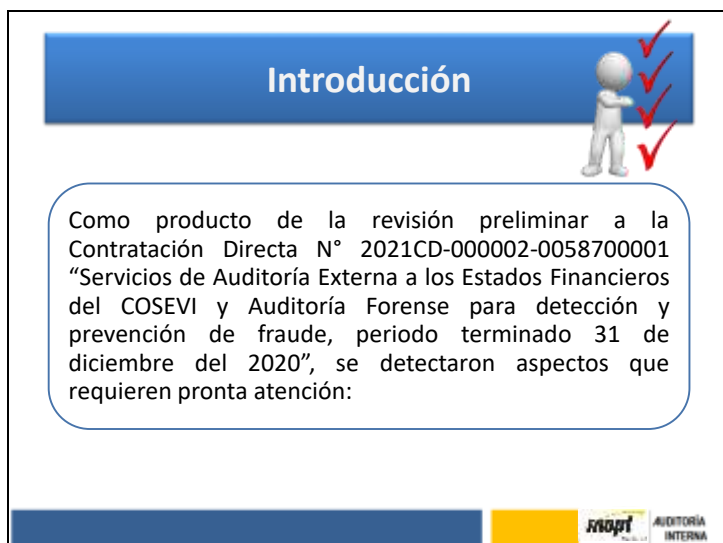
Asuntos de Director Ejecutivo.

AI-2021-0385 Advertencia - Contratación Directa N° 2021CD-000002-0058700001 AI-ADV-AF-2021-11

El Ing. Edwin Herrera Arias, solicita sea incorporado el Lic. Sergio Valerio Arias, Director Financiero, quien se incorpora a la sesión.

A continuación, el Director Ejecutivo brinda la palabra al Auditor Interno para que se refiera al tema.

Seguidamente el Auditor Interno presenta a los miembros el tema que corresponde al “AI-2021-0385 Advertencia - Contratación Directa N° 2021CD-000002-0058700001 AI-ADV-AF-2021-11”, mediante la presentación que se aporta:





Aspectos que requieren pronta atención

Equipo de Trabajo del Despacho de Autoría Externa Adjudicado (Russell Bedford)

- El Despacho, incorporó un profesional en TI durante la ejecución de auditoría, que no había sido avalado por la Administración en la primera fase de la contratación Tecnologías de Información.
- Llama la atención que los otros dos Oferentes de la contratación, si presentaron como parte de su equipo de trabajo a un Auditor con especialidad en TI.
- El Señor Dennis Calvo Solís, es Consultor Independiente del Despacho contratado Russell Bedford y que le realiza trabajos a esa empresa.

snapt AUDITORÍA INTERNA

El Director Ejecutivo señala que la afirmación que se está planteando en la diapositiva le preocupa, ya que indica que don Marco hace la aseveración de que el señor Calvo Solís es consultor independiente del Despacho y menciona que a él se le envió documentación donde se aclara que él pertenece a la planilla de la empresa.

El Auditor señala que ellos la verificaron y tienen los documentos donde él tiene su propia página en internet.

El Lic. Sergio Valerio Rojas realiza la siguiente aclaración: él realizó la consulta a doña Marian Bermúdez de la Auditoría Externa y ella lo que menciona es que el señor Dennis no tiene ningún tipo de prohibición, por tanto él ejerce por separado, es decir trabaja con la empresa, pero presta trabajos también de forma independiente.

El Auditor señala que ese no es el problema, el problema radica en que él no quedó acreditado con el equipo que entró auditando y tenía acceso a la información.

El Arq. Eduardo Brenes Mata señala que independientemente de las condiciones que tenga el señor, ¿cuál es la razón o el objetivo de que él captara información y se la llevara?

El Auditor señala que él aplica una herramienta que se llama IDEA, en donde le dan la información de los datos que él tabula y ordena para indicar cuáles licencias están vencidas y cuáles datos no coinciden unos con otros, que es una herramienta muy eficiente, en la que él accede de su computadora con esa información e indica que tienen los correos entre ATI y él, y menciona que en ningún momento el señor Calvo Solís fue presentado a la Administración como un funcionario de la empresa, comenta que un extraño llegó a ATI pidió los datos y nadie lo presentó. Indica que ese es parte del problema que se tiene, ya que en su criterio se violó el control interno, ya que hay un procedimiento que tiene el fiscalizador para incluir y sacar funcionarios y señala que ese pasó no quedó evidenciado que se diera por parte del fiscalizador y en el expediente que es el documento oficial de la contratación, no consta.

El Auditor continúa con la presentación:

Aspectos que requieren pronta atención



Acceso a información privilegiada y/o restringida del Cosevi

- La Administración no salvaguardo los intereses institucionales, además quebrantó el Control Interno al entregar información privilegiada y/o de acceso restringido al Señor Dennis Calvo Solís, a fin de aplicar las pruebas de auditoría
- No se ubicó en la documentación de la contratación en cuestión, una declaración de confidencialidad firmada por parte de este profesional



Aspectos que requieren pronta atención

Asunto Clave para la Opinión Calificada por parte del Despacho Russell Bedford

• **"OBJETO DEL CONCURSO**

El período a evaluar será el año terminado al 31 de diciembre del 2020; por lo que la auditoría externa debe cubrir las operaciones correspondientes al periodo de los estados financieros que sean objeto de examen, de acuerdo con los objetivos que se detallan a continuación:

(...) Revisar, analizar y emitir recomendaciones sobre los sistemas de información que apoyan el proceso financiero contable, así como la documentación que soporta las contrataciones públicas efectuadas por el Consejo de Seguridad Vial durante el mismo período.

El resaltado y subrayado no es del original.



Aspectos que requieren pronta atención



Aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría

- El Despacho eventualmente no atendió todos los requisitos y cualidades que exige la normativa.
- Los fondos que tienen en custodia las Municipalidades.
- Los vehículos detenidos y custodiados en los Depósitos del Cosevi y del MOPT.
- El Informe N° AI-INF-AF-19-03 denominado “Evaluación del cumplimiento de los requerimientos normados y solicitados por la Contabilidad Nacional en el proceso de implementación de las NICSP”, emitido por la Auditoría Interna, tampoco fue un tema analizado por la Auditoría Externa.

Criterio de esta Auditoría Interna



Los productos emitidos por la Empresa adjudicada ABBQ Consultores S.A. (Russell Bedford) **podrían estar comprometidos**, al no cumplir cabalmente con la normativa aplicable. Adicionalmente, dicha empresa no presentó, ni acreditó el Auditor de Tecnología ante el fiscalizador del Contrato, para que este pudiera verificar el cumplimiento sus atestados. Con lo cual se produjo una violación al Control Interno y se puso en riesgo la institución al facilitar información de acceso restringido, a una persona no autorizada y que no tiene ninguna relación contractual con el Cosevi.


Por consiguiente, se podría inferir que el Despacho no tuvo un adecuado conocimiento del cliente, lo que eventualmente implicaría una inadecuada Planificación de su Auditoría, por cuanto no comprendieron la gestión y la operatividad de la institución, en consecuencia, no lo analizaron ni incorporaron como parte su alcance los temas descritos anteriormente, lo que a criterio de esta Auditoría Interna son temas claves para determinar la razonabilidad de los Estados Financieros del Cosevi y determinar el cumplimiento de las NICSP.

**Advertencia “Contratación Directa N°
2021CD-000002-0058700001 ”**


Observamos presuntos incumplimientos en algunas de las Normas Internacionales de Auditoría por parte del Despacho Russell Bedford (NIA 200, 220, 250, 300).

Este aspecto y otros pueden ser ampliados en un Informe posterior que esta Auditoría emitirá como complemento de esta Advertencia, además de ser necesario nos reservamos el derecho de elevar a conocimiento del Colegio de Contadores Públicos, los presuntos incumplimientos que le son atinentes al Despacho Russell Bedford.

Se advierte a la Administración sobre la necesidad de tomar las acciones correspondientes para subsanar los aspectos descritos en esta nota, así como el análisis respectivo considerando inclusive el aspecto legal, para salvaguardar los intereses de la Administración, a la luz del objeto contratado y se comunique a esta Auditoría Interna una vez que las mismas se encuentren atendidas



Auditoría Interna



El Director Financiero responde indicando lo siguiente:

Inicialmente ya se había contestado a la Auditoría Interna todos los cuestionamientos, donde se indicó que no se está contratando una Auditoría de TI, que a pesar de que hay un rubro de TI, lo que se contrata es una Auditoría Financiera, de ahí que en los requisitos se solicita que el personal que aporten, sean contadores públicos, incluso se le dijo al Auditor don Marco que se puede valorar la recomendación para futuros procedimientos de contratación y que no se hizo para este año, y no se ha hecho nunca, porque reitera lo que se contrata es una auditoría financiera.

Seguidamente hace referencia a un oficio que remitió la empresa el 27 de mayo y señala que se incluyó al señor Dennis Calvo en el acompañamiento de tareas específicas como operador y analista de la herramienta IDEA, tarea que realizó bajo las instrucciones y supervisor del gerente responsable de la contratación, incluso que si ven el informe de TI está firmado por don Fernando que es el socio director del proyecto, además que en el oficio se vuelve a indicar que la contratación es de estados financieros y por esa razón fue que ellos no lo incorporaron como parte del equipo de trabajo y que lo que señala don Marco de que los otros oferentes sí los aportan, es irrelevante ya que no es un requisito de la contratación, de ahí que el que lo hayan puesto los otros oferentes, son aspectos que no están en temas de requisito, ni en tema de evaluación, esto en relación a la participación de don Dennis.

El Director Ejecutivo indica que el informe lo firmó el Auditor correspondiente, el que fue contratado dentro del cartel y que sí estaba dentro de la oferta del cartel y las exigencias del cartel, que el otro elemento es que nunca se pide nada de TI y que para este software no se necesita un especialista de TI, pero que en este caso ellos se apoyaron en esta persona, así como se pudieron apoyarse en secretarías, mensajeros y demás, que en lo personal considera que no es de recibo esa parte de la recomendación, y lo demás recomienda que la Junta reciba el informe y determine si lo aceptan o no.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, Asesor Legal indica que, sin querer prejuzgar la capacidad de los señores miembros de la Junta Directiva, ninguno va a llegar al nivel de detalle para decantarse sobre la posición de la Administración o la empresa o de la Auditoría para llegar a definir si uno u otro documento está correcto, por lo que considera que ya hay señalamientos de la Auditoría Interna formalizados que igualmente deben trasladarse a la Administración para que la Administración se los haga llegar a la empresa y que ellos de manera formal y documentada puedan dar respuesta. Indica que él tendría que revisar aspectos de carácter cartelario, ya que en las contrataciones directas la Asesoría Legal no tiene que hacer la revisión de los carteles, por lo que no va a opinar. Sí está claro que si algún tercero o externo a la institución, tiene acceso a información sensible, se estila que deben firmar los acuerdos de confidencialidad, pero que él no va a pronunciarse sobre si eso se dio o sobre si esa información puede catalogarse de esa manera, que le parece que en otras Auditorías sí se le pedía a la empresa realizar un análisis de tecnologías, o si solo era un análisis financiero; que desconoce si en esto se pidió o no que estaba, por lo que no recomienda conocer el informe de la empresa, habiéndose dejado una serie de nebulosas aquí planteadas, que los puede tomar por sorpresa, respecto a por cuál de las dos se decantan en este momento.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que lo que don Marco comenta, son aspectos a revisar, importantes, y una de las consultas que tenía pero que ya con el comentario de don Carlos Rivas se entiende mejor, era ¿qué era exactamente lo que el cartel pedía?, ¿cuál era el objeto? y ¿cómo es que en el cartel o en la contratación quedaron especificadas las personas que estaban ofrecidas como profesionales, en la oferta de las personas que ganaron la contratación?, por lo que considera que se debe revisar el cartel, por lo que mencionó don Carlos Rivas, que por el tipo de contratación no pasa por su oficina. Indica que lo que le llama la atención y debe ser bien formulado por don Marco, es lo que se mencionó en la presentación que tiene que ver con el Fondo de Seguridad Vial y consulta: ¿la Auditoría fue llamada cuando se hizo la presentación ante la Administración de los resultados de la Auditoría Externa?

El Auditor responde que sí.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que supone que en esa acta de realización de ese acto, muy claramente también debió dejarse sentada la posición que colocó en ese momento, que de alguna manera es un momento procesal importante, de ahí la pregunta ¿si parte de esto o todo esto fue colocado en esa sesión de cierre?

El Auditor responde que sí fueron invitados a la sesión y participaron varios compañeros, haciendo las exposiciones de distintos aspectos y planteó específicamente lo del Fondo de Seguridad Vial y dijeron que no estaba dentro del alcance de la Auditoría.

El Arq. Eduardo Brenes Mata consulta a don Carlos Rivas ¿cuál debería ser la decisión más idónea en este momento para la Junta Directiva?

El Dr. Carlos Rivas Fernández, Asesor Legal, indica que en este tema fundamentalmente de orden financiero, quien asesora es la Auditoría Interna, de ahí que le consultaría a don Marco si los señalamientos que él está haciendo, en su criterio invalidan o vician el informe que se está presentando y si el recomendaría o no que se apruebe un informe en esas condiciones, y depende de lo que diga, así ustedes adoptarán el criterio.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, transmite a don Marco Solano la misma pregunta ¿cuál debería ser la decisión más idónea en este momento para la Junta Directiva?

El Auditor Interno responde que la posición de la Auditoría es que por estar asesorando a la Administración, en este caso a la Junta Directiva, considera que no es prudente en este momento, ya que el producto a criterio de la Auditoría como contadores públicos, está comprometido.

Licda. Gabriela Valverde Murillo se refiere a la forma, ya que señala que le inquieta que si hay un señalamiento de la Auditoría de que existen cuestionamientos importantes, igual se trajera a la Junta y a última hora se colocara la objeción de don Marco. Le extraña, ya que considera que esa vía debió haberse agotado anteriormente.

El Auditor Interno responde que él le advirtió a don Edwin previamente de esto, indicándole que no lo trajera y lo trajo, dejándolo en indefensión para exponer esto a última hora y esa no era la idea.

El Director Ejecutivo responde que la Auditoría presentó la advertencia, la Administración la contestó, volvió a enviar otro documento y también se le contestó, indica que este es nuevo y fue el que vino dirigido a la Dirección Ejecutiva. Efectivamente indica que él lo llamó y le recomendó que no se presentara a Junta, pero le señaló que para él ya estaban atendidas todas las consultas que él había hecho, y por eso contestó que no era necesario. Esto lo indica para responder a doña Gabriela.

El Auditor Interno responde que los anteriores fueron oficios de consulta y que la advertencia salió hoy.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, indica que salvo mejor criterio y bajo la recomendación de don Carlos Rivas, no se va a recibir el informe de Auditoría Externa programado para el día de hoy.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, Asesor Legal consulta: ¿en este momento se le puede decir a la empresa que incluya el tema del Fondo de Seguridad Vial como parte del informe o el informe ya quedó cerrado?

El Auditor Interno responde que eso es decisión de ellos, ya que tienen la potestad de ampliar o no ampliar, lo que busca la Auditoría Interna, es que el producto cumpla con las expectativas del COSEVI, si el Auditor Externo tiene a bien ampliar los temas en los cuáles no se pronunció, no hay inconveniente, la idea es que COSEVI reciba el mejor producto.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, comenta habiendo un supuesto faltante de información, ¿a quién le corresponde solicitar que se complete dicho informe? y seguidamente consulta: ¿la solicitud puede considerarse como parte de los productos entregables o es algo adicional?

El Auditor Interno responde que lo que le preocupa es el escenario de la parte legal del análisis previo que se hizo, por lo que considera importante primero pronunciarse como parte de la legalidad del procedimiento, para visualizar si se continúa o no.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, Asesor Legal señala que si está comprobado que el señor tiene su experticia y que está capacitado para hacer el informe, sería una nulidad relativa y no absoluta del informe, el que no se siguieran los procedimientos para su entrada ya es un tema de la contratación y no del producto.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, indica que se adopte el acuerdo y que se instruye a la Dirección Ejecutiva para que en coordinación con la fiscalizadora de la contratación, analice la advertencia mencionada, valore si es procedente solicitar ampliaciones o enmiendas al informe de la Auditoría Externa e informe a esta Junta Directiva el resultado de dicho análisis, con el fin de que el mismo pueda ser agendado en una próxima sesión.

Al ser las 18 horas el Lic. Sergio Valerio Rojas de la Dirección Financiera, se retira de la sesión.

Una vez conocido el tema los señores miembros proceden a votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 6.1 Se tiene por conocido el Oficio AI-2021-0385 de Advertencia AI-ADV-AF-2021-11 referente a la Contratación Directa N° 2021CD-000002-0058700001.
- 6.2 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que en coordinación con la fiscalizadora de la contratación, analice la advertencia mencionada, valore si es procedente solicitar ampliaciones o enmiendas al informe de la Auditoría Externa e informe a esta Junta Directiva el resultado de dicho análisis, con el fin de que el mismo pueda ser agendado en una próxima sesión.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO SÉPTIMO

Contratación Directa 2021CD-000045-0058700001. Ampliación de la solución de VXRIAL-VDI.

A continuación se recibe a la Licda. María Laura Sáez Amador, de la Proveeduría, el Ing. Juan Carlos Arce Serrano y el Ing. Johnny Wong Ma de la Asesoría en Tecnología de la Información, quienes continúan con la presentación del siguiente tema de la agenda:

A continuación inicia la Licda. María Laura Sáez Amador, de la Proveeduría, con la presentación del resumen ejecutivo que se aporta:

RESUMEN EJECUTIVO

CONTRATACIÓN DIRECTA
No. 2021CD-000045-0058700001

Ampliación de la solución de VXRIAL-VDI

A este concurso se presentó la siguiente oferta:

Contratación directa por ser oferente único (Artículo 2 inc. d LCA y artículo 139 inciso a RLCA).

Oferente	Monto Presupuestado	Plazo de Ejecución
ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANÓNIMA	¢ 196.499.111,08	30 días hábiles

Informe Técnico

Indica que la oferta cumple con lo solicitado en la contratación, y su precio es razonable, oficio número ATI 2021-1424.

Unidad de Contrataciones Directas

Se acoge la recomendación técnica, por lo que se recomienda adjudicar salvo mejor criterio, de la siguiente manera: A **ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula Jurídica 3101344598.

Monto total recomendado: \$313.176,675, incluye I.V.A., Monto en colones: **¢196.361.775,23** (Diferencia de la partida 3 y 4 se debe tomar de la partida 1 ¢217.308,52, queda un sobrante de ¢137.355,85).

Tipo de cambio proyectado mes de mayo: ¢627

Plazo de Entrega:

Treinta (30) días hábiles después de notificado el contrato.

Fiscalizadores de la contratación:

Los encargados para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la presente Contratación Directa son los señores: Licenciado. Johnny Wong Ma y el Licenciado Juan Carlos Arce Serrano, ambos de Asesoría Tecnologías de la Información.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, consulta: ¿qué significan las letras VXRIAL-VDI, de la contratación?

El Ing. Juan Carlos Arce Serrano explica el significado de VXRIAL-VDI, indica que es una marca, y comenta que en el año 2018 compraron una infraestructura de servidores hiperconvergentes de marca DELL- VXRIAL; eso señala, es una marca y VDI, lo que significa es infraestructura de escritorios virtuales.

Seguidamente el Ing. Juan Carlos Arce Serrano y el Ing. Johnny Wong Ma de la Asesoría en Tecnología de la Información, continúan con la presentación:

Logo of Consejo de Seguridad Vial COSEVI

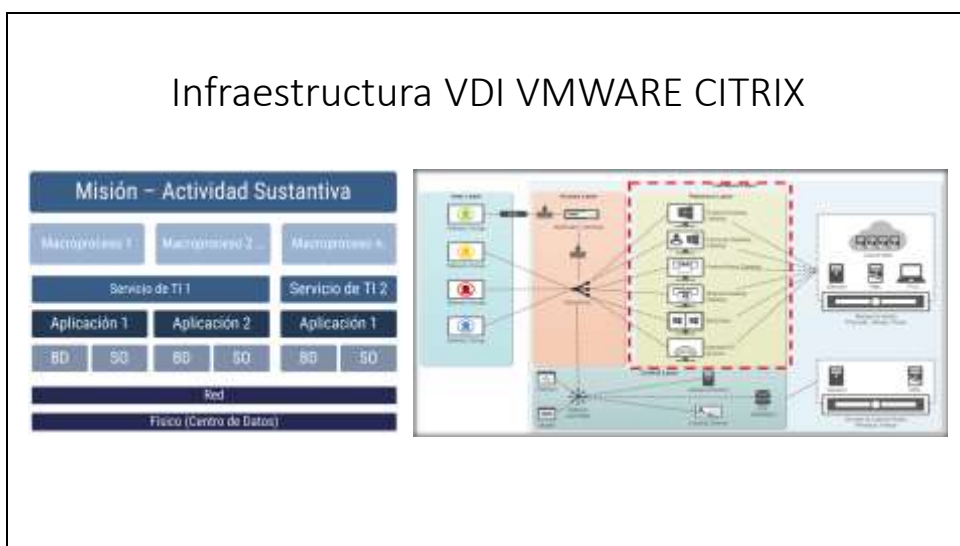
Contratación Directa

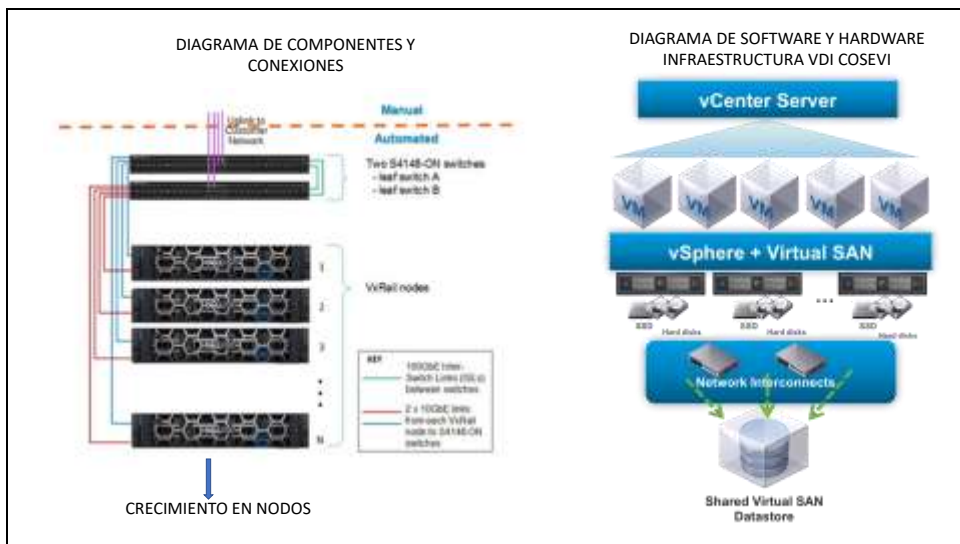
N°2021CD-000045-0058700001

Ampliación de la solución VXRAIL-VDI

Logo of the Government of Costa Rica

(506) 2522-0903
www.csv.go.cr





Líneas que conforman la contratación

- ✓ LINEA: 1 AMPLIACION DE LA SOLUCION VDI - NODO HIPERCONVERGENTE PARA VXRAIL
- ✓ LINEA: 2 AMPLIACION DE LICENCIAMIENTO PARA PLATAFORMA VDI 50 USUARIOS
- ✓ LINEA: 3 AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA VDI VXRAIL - DOS NODOS HIPERCONVERGENTES
- ✓ LINEA 4: SOLUCION PARA RESPLADO CYBERSEGURIDAD PARA 50 SERVIDORES DE PLATAFORMA VDI
- ✓ LINEA:5 CERTIFICADOS DE SEGURIDAD PARA PLATAFORMA VXRAIL VDI



El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta: ¿qué es exactamente lo que el candado significa desde el punto de vista de los mecanismos de seguridad que se le están dando al sitio?, ya que supone que ese ícono es un proceso por el cual se pasó.

El Ing. Johnny Wong Ma de la Asesoría en Tecnología de la Información, indica que hay muchas páginas web que no son seguras como las que dicen http y que las páginas seguras son https y eso significa que tiene el certificado de seguridad.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, reitera consulta: ¿cuál es el mecanismo de seguridad que está aplicado en esas páginas para que puedan tener ese candado?

El Ing. Juan Carlos Arce Serrano, responde que existen algoritmos de encriptación, es decir el candado es una encriptación de la información.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, consulta: ¿qué fue lo que movió para que en el 2018 se hiciera esa compra y poder permitir escritorios virtuales y que la gente pudiera tener la facilidad de trabajar a distancia?

El Ing. Juan Carlos Arce Serrano, responde que la institución venía con un proceso y se introdujo de lleno a enviar funcionarios a trabajar desde sus hogares, la diferencia del 2018 es que eran muy pocas personas que se habían enviado a teletrabajar, entre ellas los abogados de Impugnaciones y algunos del Área de Desarrollo de Sistemas, pero indica que eran 50, 60 personas aproximadamente.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, consulta: ¿la capacidad era 100?

El Ing. Juan Carlos Arce Serrano responde, que en ese momento habían diseñado una solución para 100 personas, previendo la cantidad de funcionarios que estaban en ese momento, más los que estaban en proceso de incorporarse al trabajo remoto, y dejar un poco más en caso de que se incorporaran más personas.

Los señores miembros agradecen la presentación.

Al ser las 18 horas con 35 minutos se retiran de la sesión la Licda. María Laura Sáez Amador, de la Proveduría, el Ing. Juan Carlos Arce Serrano y el Ing. Johnny Wong Ma de la Asesoría en Tecnología de la Información.

Una vez conocido el tema los señores miembros proceden a votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 7.1 Se acuerda contratar directamente por vía excepción de acuerdo al Artículo 2 inciso D) de la LCA y el artículo 139 inciso a) del RLCA, por mediar oferente único, la Contratación Directa N° 2021CD-000045-0058700001 denominada Ampliación de la solución de VXRIAL-VDI, con base en la recomendación de la Unidad de Contrataciones Directas visible en oficio UCD-2021-0055 y el informe técnico ATI-2021-1424, de la siguiente manera:

A la empresa: ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula Jurídica 3101344598.

Oferente	Monto Presupuestado	Plazo de Ejecución
ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANÓNIMA	₡ 196.499.111,08	30 días hábiles

Monto total de:

\$313.176,675, incluye I.V.A., Monto en colones: **₡196.361.775,23**.

Plazo de entrega:

Treinta (30) días hábiles después de notificado el contrato.

Garantía:

Garantía comercial: El oferente deberá brindar una garantía no menor a treinta y seis (36) meses contra defectos de fábrica, contados a partir de la entrega y recibidas a satisfacción por parte de los funcionarios del COSEVI.

Una garantía de cumplimiento de Monto del porcentaje 5%, vigencia 03 meses.

Fiscalización contratación:

Los encargados para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la presente Contratación Directa son los señores: Licenciado. Johnny Wong Ma y el Licenciado Juan Carlos Arce Serrano, ambos de Asesoría Tecnológicas de la Información.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO OCTAVO

Asuntos de Director Ejecutivo.

Oficio DE-2021-2589. Depósito del Invu las Cañas.

A continuación, el Director Ejecutivo continúa con el tema referente al Oficio DE-2021-2589. Depósito del Invu las Cañas, para conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva, que se detalla:





DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE-2021-2589
Página 2 de 2

donación, teniendo como resultado más saturación en los patios a nivel nacional, no solo en los depósitos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, si no que en las delegaciones de tránsito, municipios y otras oficinas gubernamentales.

Por lo cual, es muy importante para el Cosevi seguir contando con la colaboración de la Municipalidad para ocupar nuevamente este depósito del Invu Las Cañas. Debido a las características que ofrece tanto de ubicación como de espacio existente, ya que permitiría a los equipos de trabajo institucionales, ejecutar las labores de traslados prioritariamente de los vehículos de las municipalidades, que tanto lo requieren. A la fecha se encuentran más de 2500 motos y 291 automóviles en custodia de 19 municipalidades, a la espera de que Cosevi les brinde espacios para los traslados correspondientes. Muchas de estas municipalidades se encuentran totalmente colapsadas en sus espacios, los cuáles no están diseñados para custodia de vehículos.

El único traslado que se logró materializar hacia el Invu Las Cañas, durante este año 2021, fue el solicitado por su representada, de los vehículos decomisados por la Municipalidad de Alajuela y del plantel de Montecillos que en total son 16 vehículos y 422 motocicletas. Aún con estos traslados, queda mucho espacio en este depósito.

Por lo anteriormente expuesto y en aras de seguir con la colaboración acostumbrada por esa municipalidad, es que solicitamos respetuosamente que se le permita al Cosevi seguir utilizando los espacios restantes que tiene el depósito del Invu Las Cañas, por al menos dos años más, tomando como prioridad el resguardo de los vehículos detenidos por las municipalidades y con el compromiso de que el Cosevi seguirá asumiendo los gastos de agua, luz, monitoreo de cámaras, fumigación, chapeas y seguridad privada las 24 horas, en los lugares donde se custodian los vehículos. El beneficio será inmediato, ante la demanda de espacios para custodia de vehículos detenidos por multa fija, por parte de las municipalidades, por lo que la colaboración interinstitucional será de impacto tanto para el gobierno local como a nivel nacional, en el cumplimiento de las funciones asignadas por mandato.

Sin otro particular, se suscribe cordialmente,

EDWIN
HERRERA ARIAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
EDWIN HERRERA ARIAS
(FIRMA)
Fecha: 2021.06.01 10:22:26
-05'00'

Ing. Edwin Herrera Arias
Director Ejecutivo
Consejo de Seguridad Vial

- ✉ Junta Directiva
- ✉ Licda. Sara Soto Benavides, MBA, Directora Logística Cosevi
- ✉ MBA. Gabriela Saborio Rodríguez, Seguimiento Dirección de Logística.
- ✉ Archivo



(506) 2522-0900
www.csv.go.cr

Una vez conocido el tema los señores miembros proceden a votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 8.1 Se tiene por conocido el oficio DE-2021-2589. Depósito del Invu las Cañas, sobre gestiones de la Administración ante la Municipalidad de Alajuela, para continuar el uso del mismo.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO NOVENO

Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se pasa lista de los presentes.

Se cierra la sesión a las 19 horas.